

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

De la sesión

La sesión de N° 57 carácter ordinario del Comité de Manejo de Merluza común se realizó los días 15 y 16 de mayo del presente, entre las 10:15 y 17:18 horas el primer día y entre las 10:10 y 13:20 horas el segundo día. Ambas jornadas se desarrollaron en el Hotel Mr. Express comuna de Providencia. Región Metropolitana. La sesión, citada vía correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, contó con la asistencia de 4 representantes titulares y 3 suplentes del sector privado artesanal e industrial. La representante suplente de las plantas de proceso. La representante titular y el respectivo suplente del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (ambos vía remota) y la presidenta del Comité de manejo de Merluza común junto a su suplente, ambos en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura¹.

Asistencia

Institución/Sector	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Lilian Troncoso Gomez	✓	Jorge Farías Ahumada
SERNAPESCA	✓	Andrea Alfaro	✓	Francisco Fernández
Sector Pesquero Artesanal	*No asiste	Luis Godoy	No asiste	Eleuterio Jelvez
	*No asiste	Pedro Togno	No asiste	José Castro
	No asiste	Rodrigo Gallardo	No asiste	María Eugenia Ogaz
	✓	Eric Letelier	No asiste	Paola Hormazabal
	No asiste	Cristian Melendez	No asiste	Oriana Poblete
	✓	Manuel Bustos	No asiste	María Torres
	*No asiste	Alexis Bastidas	No asiste	Manuela Reyes Salgado
Sector Pesquero Industrial	✓	Enzo Nordio	✓	Sylvia Vargas
	✓	Marcel Moenne	✓	Carla Pettinelli
	✓	Aquiles Sepúlveda	✓	Patricia Cepeda
Plantas de Proceso	*No asiste	Jaime Acuña	✓	Luisa Zapata

*justifica inasistencia

Invitados y facilitadores

Nombre	Institución/Organización/Sector
Manira Matamala	DZP V-VII
Raúl Rojas	DZP V-VII
Ivan Céspedes	DZP V-VII

¹ Para corroborar asistencia dirigirse a Anexos.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Romina Paillán	SUBPESCA
María José Munizaga	Asesorías Mandujano
Juan Pablo Mandujano	Asesorías Mandujano
César Fierro Cornejo	Asesorías Mandujano

Bienvenida y Materias Administrativas

Una vez verificado el quórum para sesionar, la presidenta del Comité de Manejo de Merluza común dio la bienvenida y agradeció la asistencia de las y los representantes presenciales y remotos. A la vez que presentó e igualmente agradeció la asistencia de las y los profesionales de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso-O'Higgins-Maule. Seguido se expone la agenda y objetivo principal de la sesión, sobre los cuales el pleno no tiene observaciones dándose ambos por aprobados.

Agenda

Día 1. (15 de mayo)

- Bienvenida
- Objetivo de la sesión y aprobación de agenda
- Varios
- Revisión y aprobación Acta extendida n° 56
- Revisión de avance en la implementación de Acuerdos
- Desarrollo y Actualización Plan de Manejo.

Día 2. (16 de mayo)

- Desarrollo y Actualización Plan de Manejo
- Acuerdos y Acta sintética.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

VARIOS.

Acerca de la evaluación del acta anterior (N° 56), dada la profundidad de las materias tratadas, el comité estima prorrogar una semana la presentación de eventuales observaciones.

Respecto de la renovación parcial de las y los miembros del sector privado y parte de la representación institucional la Subsecretaría informa:

En representación del sector artesanal².

- Región de Coquimbo. Primer cargo: Titular: Luis Armando Godoy Miranda. Suplente: Eleuterio Jelves Vergara.
- Representantes Región de Maule. Primer cargo: Titular: Eric Enrique Letelier Montecinos. Suplente: Paola de Las Mercedes Hormazábal Pávez. Segundo cargo: Titular: Cristian Antonio Meléndez Farias. Suplente: Oriana de Las Mercedes Poblete Poblete.
- Representantes Región del Biobío. Primer cargo: Titular: Alexis Darío Bastías Moscoso. Suplente: Manuela del Rosario Reyes Salgado.

En este mismo ámbito, se oficializa y da la bienvenida a la representante titular del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señora Andrea Alfaro Torres y a los representantes suplentes señores Francisco Fernández y Bernardo Pardo.³

En el contexto del análisis de la mejora de los procedimientos de captura de datos para la correcta evaluación del estado del recurso y dado que en los últimos años el crucero de merluza común no ha cubierto la zona de distribución histórica hasta el paralelo 41 LS, el Comité acuerda enviar una carta al Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la que se informe la detección de niveles significativos de abundancia entre los 40 y 41 LS., y se solicite retomar la cobertura histórica del crucero.

Respecto de la implementación de herramientas y recursos para el seguimiento de las condicionantes pesqueras a fin de entregar información certera del comportamiento del recurso a nivel regional. Se expone el ejemplo de la Región del Bío-Bío. A través de una mesa de trabajo en la que participaron, entre otras instituciones el Seremi de Economía, la SSPA y el Centro de Investigación en oceanografía del Pacífico Sur-Oriental (COPAS)⁴ se propuso desarrollar un mecanismo de monitoreo (que integre a universidades, usuarios de la pesquería y otros actores pertinentes) de las condiciones oceanográficas y otras variables, que permita tomar decisiones de manejo para todos los recursos a nivel regional.

Para ello, se han gestionado recursos con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)⁵ y otras ONG 's internacionales, para el desarrollo de un proyecto FIP con el objetivo de implementar un Programa de Mejoramiento Pesquero para el sector artesanal, que entre otras cosas, permita a la flota artesanal regional realizar acciones de monitoreo de algunas variables relevantes para la pesquería. En ese contexto la SSPA informa que como parte de la conversación, se planteó la necesidad de integrar la información científica dispersa de la pesquería a través de, por ejemplo, la creación de un observatorio pesquero regional que agrupe a diversas instituciones y actores. La presidenta del Comité, hace hincapié en la necesidad de desarrollar buenas prácticas en el sector artesanal para el correcto levantamiento de información con entre otros fines, realizar investigación científica.

² Rex. Ex. cero papel. 00889/2024. Martes 9 de abril de 2024. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

³ Oficio DN. 0531/2024.

⁴ [COPAS](#)

⁵ [WWF](#)

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Acerca del proceso de certificación de la pesquería y la mantención de tal categoría bajo el estándar MSC (sustentabilidad internacional), se acuerda que tal materia sea incluida en el Plan de Manejo de la Pesquería en el apartado correspondiente al ámbito económico (o en el que el Comité determine pertinente) como un objetivo operacional de la pesquería, en tal sentido las acciones que se implementen deben ser conducentes a ese objetivo (certificación).

En el contexto del desarrollo de los Planes de Adaptación al Cambio Climático para la pesca y acuicultura (PACCPA) y el mandato de incorporación de acciones de adaptación al cambio climático en los planes de manejo de las pesquerías nacionales, la SSPA somete a consenso del Comité la definición respecto de tratar la materia en comento dentro del Plan de Manejo, sin perjuicio de la obligación de la Subsecretaría de Pesca y el compromiso con la Contraloría General de la República para incorporar acciones en tal sentido en el plan, que permitan disminuir la vulnerabilidad de la pesquería ante el cambio en las variables ambientales.

Luego de reflexionar acerca de la necesidad de adaptaciones normativas, gobernanza, flexibilidad en el manejo y eventuales metodologías para medir el impacto en la pesquería; cambios en la distribución, surgimiento de nuevas especies, impactos en la productividad del stock, entre otras materias, el Comité resuelve incorporar de manera progresiva el tema de cambio climático en el trabajo del organismo y consecuentemente en el Plan de Manejo. En complemento la SSPA pondrá a disposición equipos profesionales en las sesiones correspondientes, para evaluar aspectos de vulnerabilidad y adaptación.

Día 2. La segunda parte del trabajo inicia con la exposición de los acuerdos alcanzados durante la primera jornada de la presente sesión. Previa consulta y corrección de redacción y sentido, además de inclusión de nuevas materias, los acuerdos son ratificados por el Comité para su inclusión en el acta. En términos de estructura del acta, el Comité propone incluir en el documento un detalle que identifique la justificación de la inasistencia del o la representante.

Respecto de los avances en la implementación de los acuerdos de la sesión anterior, el Comité propone y acuerda medidas complementarias para su consecución próxima en el tiempo, particularmente respecto a; La ratificación con carácter vinculante de un acuerdo de buenas prácticas que permita la utilización alternada entre flotas de la Región del Bío-Bío (artesanal e industrial) de caladeros de pesca. Y, la adopción de posibles medidas técnicas para disminuir la afectación que el lobo marino produce en su interacción con la flota artesanal.

En ese sentido es propuesta del pleno, extender invitación para exponer a la siguiente sesión del Comité, al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal (INDESPA), información relativa a las líneas de trabajo y planes para la implementación de soluciones técnicas para la pesca artesanal (viradores u otros) y otras materias relativas a los criterios y requisitos para ser objeto de beneficios o adjudicaciones en orden a la comercialización de los recursos, para los propiamente tales, particularmente en el contexto de los Convenio Regionales INDESPA-GORE.

Sobre este punto se precisan y realizan alcances para considerar (como expectativa) en la conversación con INDESPA relativos a; Ausencia de líneas de financiamiento para siniestros de embarcaciones y la ponderación de los objetivos institucionales de los Gobiernos Regionales para la adopción de líneas de financiamiento específicas en el diseño de los Convenios INDESPA-GORE.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

REVISIÓN DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS. (Sesión n° 56).

ACUERDO	Consultar al Servicio Nacional de Pesca, los requerimientos técnicos y económicos para certificar el 100% de los desembarques de la pesquería.
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	Pendiente
ACCIÓN ADICIONAL	Reiterar consulta vía oficio (SSPA) al Servicio Nacional de Pesca.
ACUERDO	Solicitar a Sernapesca una propuesta de puntos de desembarque dentro de las caletas existentes, para mejorar el control y la fiscalización
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	Pendiente
ACCIÓN ADICIONAL	Reiterar consulta vía oficio (SSPA) al Servicio Nacional de Pesca.
ACUERDO	Solicitar a Sernapesca un análisis de la factibilidad para exigir la estandarización de cajas con un peso máximo de 20kg en el desembarque artesanal.
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	Pendiente
ACCIÓN ADICIONAL	Reiterar consulta vía oficio (SSPA) al Servicio Nacional de Pesca.
ACUERDO	La SSPA compromete revisar las reservas de fauna acompañante artesanal e imprevistos
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	El análisis por parte de la SSPA estimó dejar sin modificaciones; 1% cuota imprevistos y 450 ton. de reserva de fauna acompañante artesanal, reserva que, de acuerdo a lo que informa la Subsecretaría, se utiliza para viabilizar tanto pesquerías pelágicas, como para la pesquería de crustáceos. Particularmente importante para la pesquería de crustáceos demersales de la flota artesanal de arrastre de la Región de Coquimbo, quienes al no contar con cuota de Merluza común, deben recurrir a la reserva de fauna acompañante.
ACCIÓN ADICIONAL	Revisar decreto de cuota para analizar la asignación de la reserva de fauna acompañante. *Acuerdo n° 3. Sesión 57. CM-Mc.
ACUERDO	A) Solicitar proyectos de investigación para analizar la relación de disponibilidad de Merluza común con las condiciones oceanográficas a SSPA/CCT para ser presentados al FIPA. B) Solicitar proyectos de investigación de parásitos en Merluza común a la SSPA/CCT para identificar y caracterizar distintas

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

	agregaciones del recurso, para ser presentados al FIPA.
ESTADO ACCIÓN	No realizada
RESPUESTA	En el caso demersal, la prioridad del Fondo de Investigación Pesquera, es desarrollar los programas de revisión de pares y mejora experta en las evaluaciones de stock
ACCIÓN ADICIONAL	
ACUERDO	Ratificación de acuerdo Cocholgue, entre los sectores artesanal e industrial de la Región del Bío-Bío, para trabajar sin interferencia y de forma alternada entre las flotas en caladeros determinados de la región.
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	De acuerdo a la Ley de Pesca, el acuerdo para el uso de caladeros alternados entre flotas, es vinculante en el plan de manejo en el evento que la pesquería se encuentra en estado de agotamiento (mientras que el estatus de Merluza es sobreexplotación). Según informa la SSPA, es posible establecer los mecanismos de difusión de un protocolo o acuerdo de buenas prácticas que materialice la voluntad que expresó el Comité en el plan de manejo.
ACCIÓN ADICIONAL	Avanzar en acuerdos o protocolo de buenas prácticas que ratifique el acuerdo de Cocholgue en el plan de manejo de la pesquería. *Acuerdo n° 8. Sesión 57. CM-Mc. El Maule plantea el interés de avanzar en un acuerdo similar con el sector industrial, para lo cual no hubo consenso. Al respecto, el sector industrial indica que se opone a la solicitud de establecer caladeros alternados en la región del Maule, aclarando que el acuerdo con el sector artesanal de la región del Biobio es anterior al Comité de Manejo y sobre todo por la oposición del representante artesanal del Maule a que se certifique el total de los desembarques, considerando que en su opinión hoy no están las condiciones que garanticen una cuota digna para la región del Maule.
ACUERDO	Se solicitará a IFOP una presentación en próxima reunión respecto al programa de seguimiento de la pesquería.
ESTADO ACCIÓN	Realizada
RESPUESTA	La SSPA extenderá la invitación a los profesionales de IFOP para la siguiente sesión (N° 58) del Comité
ACCIÓN ADICIONAL	

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

ACUERDO	Análisis de la pertinencia de realizar el proceso de consulta nacional con el objetivo de conocer la opinión de los usuarios, para regular la altura de la red de enmalle a 4,3 metros
ESTADO ACCIÓN	En proceso
RESPUESTA	La Subsecretaría está trabajando una serie de medidas en pesquerías demersales, que considera entre otros aspectos, la posible regulación de la altura de la red de enmalle. Al respecto la presidenta del Comité, recuerda las observaciones que realizó el Consejo Zonal de Pesca acerca de las características de la red de enmalle y su manejo, en el marco de una discusión previa respecto de la materia. Observaciones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de proponer regulaciones sobre el arte en comento.
ACCIÓN ADICIONAL	

(Figura I. Cuadro de avance acuerdos sesión n°56. Elaboración CM-MC)

DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE MANEJO (consolidado ambas jornadas).

Como parte de una política institucional para la mejor gestión de las pesquerías, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, viene implementado de manera cada vez más frecuente y periódica los “Programas de Revisión de Pares y Mejora Experta”. Conjuntamente a esta iniciativa, se ha venido desarrollando una segunda línea de investigación científica, orientada a la ejecución en todas las pesquerías demersales, pelágicas y de crustáceos demersales, de procesos de Evaluación de Estrategias de Manejo. Es decir, análisis que permiten comparar la robustez de las diferentes estrategias de manejo en función al cumplimiento de objetivos operacionales de la pesquería.

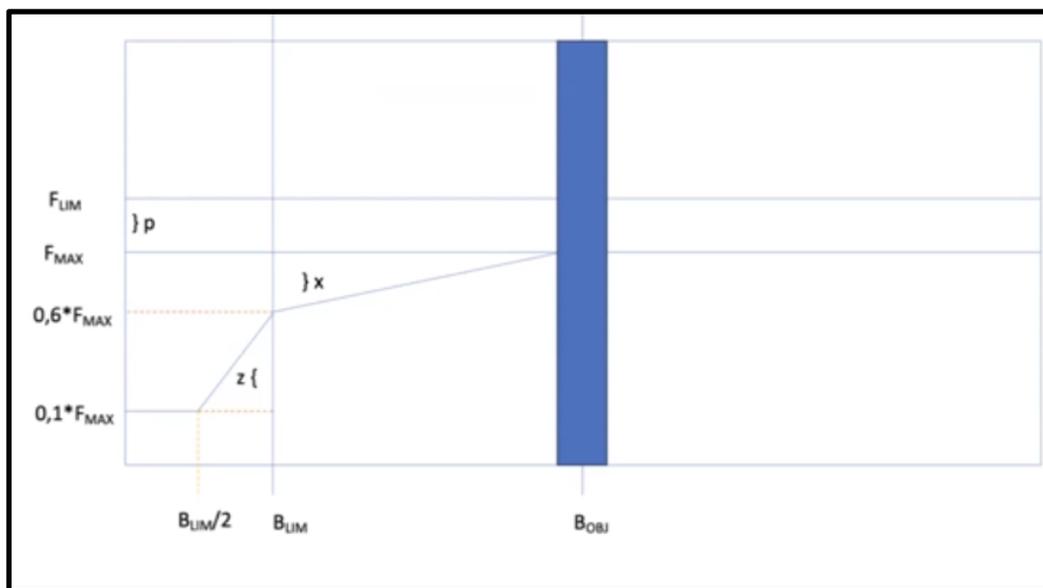
Lo que se evalúa en el fondo, es lo que en pelágicos se denomina “ciclo de manejo” o bien proceso de toma de decisión; tomar datos, evaluación de stock, aplicación de RCC (regla de control de captura) para definir la cuota global. Por tanto, ante el cambio de parámetros de evaluación; datos, modelo de evaluación y regla de control, da como resultado otro procedimiento de manejo. Para la SSPA son materia de preocupación los eventuales cambios que la asesoría científica de la pesquería realiza sobre el modelo de evaluación por los claros efectos en el procedimiento de manejo de la pesquería. Dado ese panorama, es importante para el manejo mantener un modelo base, al menos, hasta que haya nueva evidencia científica que permita mejorarlo(s) o actualizarlo(s).

Una cuestión clave para desarrollar estos procesos de simulación de escenarios, es la plataforma o simulador que se emplea (software/programa). La Subsecretaría de Pesca ha optado por una plataforma utilizada mundialmente para evaluación de estrategias de manejo, certificada y probada; Open-MSE, desarrollado por la consultora canadiense Blue Matter, conformada por expertos en la materia.⁶ El objetivo es generar un *standard*, para el manejo de las pesquerías nacionales, proceso paulatino de implementación y adaptación que involucra al Instituto de Fomento Pesquero y la asesoría de los expertos desarrolladores de la plataforma.

⁶ [OPEN-MSE](#)

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Ejecutado en la pesquería de Merluza común producto del trabajo del profesional Renzo Tascheri (IFOP), para probar la robustez de una serie de reglas de decisión, entre ellas; la que actualmente se utiliza para la pesquería ($C=F*B$)⁷, Regla empírica (solamente con datos del crucero)⁸ y regla con rampa (propuesta para evaluación por este Comité). Los resultados, puestos a disposición del comité, arrojan una mayor robustez- mejor desempeño en las simulaciones respecto de alcanzar el objetivo de manejo de la pesquería (RMS)- de la RCC que muestra la Imagen 1, propuesta por el comité de manejo.



(Imagen 1. RCC Rampa).

Esta regla de control alcanzó en las simulaciones el rendimiento máximo sostenido con una alta probabilidad. Regla que además, ha sido consensuada por este Comité para incorporar en el plan de manejo de la pesquería. Queda por resolver el proceso o forma de inclusión de tal procedimiento.

En el eje horizontal se expresa la biomasa; desde “0” (hacia la derecha) a la biomasa virginal (sin pesca). En el eje bajo la barra azul se muestra el nivel de Biomasa que entrega el RMS (B_{OBJ}), que para el caso de Merluza común es el 40% de la biomasa desovante virginal. A la izquierda (eje inferior) se encuentra la biomasa límite (B_{LIM}), correspondiente al 20% de la biomasa desovante virginal. La región que va entre la biomasa límite (B_{LIM}) y la biomasa objetivo (B_{OBJ}), es lo que se denomina zona de sobreexplotación. Mientras que el área que va desde B_{LIM} hacia la izquierda de la imagen, es la zona de colapso o agotamiento. Finalmente, el área azul en torno al RMS o B_{OBJ} , corresponde a la zona de plena explotación.

En este punto surge la primera materia sobre la que el Comité debe tomar posición. Entendiendo que la definición de la zona de plena explotación no es exclusivamente una cuestión técnica sino también un asunto de manejo. No obstante, al no estar esta RCC detallada en el Plan de Manejo de la pesquería, han sido el Comité Científico Técnico (CCT-RDAP) y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quienes

⁷ $0,75*FRMS$ se aplica un 75% de la máxima mortalidad que se podría aplicar.

⁸ Donde la captura del año “t” es igual a la captura del año anterior por un factor de corrección, relacionado a la pendiente del indicador; Crucero o CPUE, expresado en la fórmula $[CBAt=cuota\ t+1 * (\text{Lambda}*\text{Pendiente})]$.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

han estado definiendo “el ancho” de la zona de plena explotación. Actualmente está establecida en un 5% entorno a B_{OBJ}).

En ese sentido la consulta al Comité es, cómo definir la amplitud de la zona de plena explotación (teniendo en cuenta las consecuencias para el manejo). Una manera de acercar una respuesta, de acuerdo a lo que estima la SSPA, es definir en conjunto con los usuarios de ambos sectores, el rango de capturas óptimas en consideración a los factores que tanto para la industria como la pesca artesanal, permitan que aseguren sostenibilidad y viabilidad de la pesquería.

En opinión de la SSPA, haciendo hincapié en que la pesquería no ha alcanzado actualmente el estatus de plena explotación, el Rendimiento Máximo Sostenido de la Merluza común debería rondar las 80.000 Tn. por lo que esta pesquería no debería entregar más de esa cantidad anualmente.

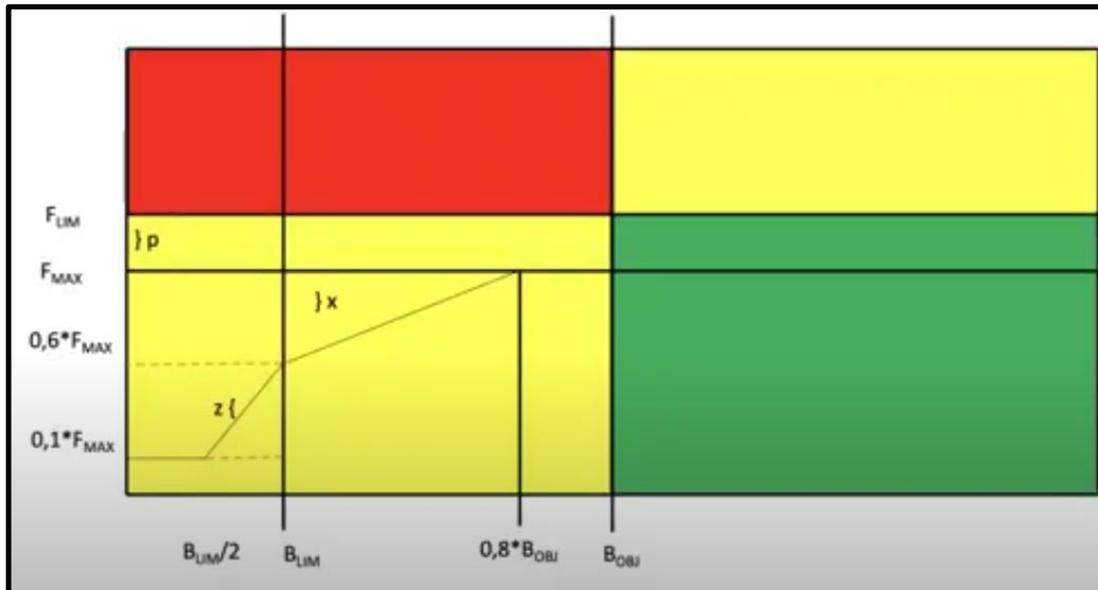
Parte del pleno, entendiendo que existe una norma que orienta la pesquería hacia el RMS y un procedimiento que considera una regla de control de capturas (que de acuerdo a consideraciones técnicas arroja una cuota), estima ceñirse al resultado de ese procedimiento para definirla CBA. No obstante, respecto del estatus de la pesquería, podría eventualmente definirse un óptimo teniendo en atención los cambios en el comportamiento del recurso y otros factores, pero habría que buscar otros criterios para definir el margen de plena explotación, pese a ello para parte del pleno, el margen de 5% parece muy restringido.

Al respecto, una parte de los usuarios coinciden en la opinión acerca de la disminución de tamaños y presencia de Merluza común como parte de la realidad de algunas regiones. No obstante, de acuerdo a lo que informó IFOP en la sesión anterior, tanto estadísticamente como en las capturas y sin perjuicio del fenómeno de profundización y dispersión, existe evidencia de que el recurso está más sano estructuralmente, lo que podría dar cuenta de algún grado de eficiencia de los procedimientos utilizados hasta ahora en el manejo del recurso. Se ha producido el ingreso de nuevas modas y se ha ampliado la estructura de edades que componen las capturas.

Ante las diversas opiniones acerca de la definición del margen de plena explotación, la propuesta de la SSPA y que encuentra anuencia en el pleno, es solicitar a IFOP la re-evaluación de la RCC aprobada por el Comité con diferentes anchos de plena explotación (10%, 15%).

En el mismo orden de cosas y apoyado en la metodología del diagrama de Kobe, que no tiene subdivisiones; como plena explotación o sub-explotación respecto de las zonas que define como área sana, de precaución o crítica- el señor Aquiles Sepúlveda, manifiesta dudas acerca de la pertinencia de instalar un rango en torno a la Biomasa del RMS (situación óptima). De acuerdo a la opinión del investigador, en el evento de superar el límite objetivo, se debe estimar a través de los mecanismos de evaluación de estrategias de manejo, cuánto tiempo y con qué niveles de captura la biomasa se puede mantener en la zona verde del diagrama.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.



(Imagen 2. Regla de control de capturas, aprobada por el Comité de Manejo).

La discrepancia del representante es con el concepto de sub-explotación. Por cuanto podría constituir un escenario donde el recurso incluso podría ser licitado o abrir pesquerías en un contexto de alta incertidumbre como para garantizar que efectivamente la zona contigua al área de plena explotación, corresponda a una zona de sub-explotación. Los modelos tienen una varianza⁹, integran información incompleta o hay cambios en algún rango en el crucero de investigación que modifica los indicadores, entre otros sesgos del modelo. Por tanto, insiste en que siempre existe un grado de incertidumbre de incluso, estar por debajo de BLIM o de BRMS.

Haciéndose cargo de los comentarios, la SSPA explica la diferencia entre el diagrama para establecer los estatus del recurso (de acuerdo a lo que exige la Ley) y el diagrama que va utilizar el Comité para definir la regla de control, cuyo objetivo es llevar a la pesquería a una zona “sana” de explotación (zona verde). Para esos efectos la regla de control que se implemente, no tiene necesariamente que reconocer el rango de plena explotación, por cuanto ese parámetro (rango) es parte del esquema (diagrama) para conocer el estatus del recurso (el que puede estar asociado a ciertas consecuencias jurídicas como el desarrollo de programas de recuperación). Así, para efectos de la regla es posible aplicar el diagrama con solo 4 cuadrantes sin subdivisiones. Para el caso en comento, la zona verde quedaría definida como todo lo que está por sobre la Biomasa Objetivo y bajo FRMS, (imagen 2).

Uno de los temas delicados en el manejo -que tiene en cuenta el proceso de certificación de MSC-la regla debe tener un B Objetivo, es decir un nivel deseable de biomasa (ojalá ascendente), un control de la mortalidad por pesca y una biomasa límite (punto o zona de agotamiento o sobreexplotación). En ese sentido el Comité debe establecer el punto (momento) en que se puede comenzar a pescar con la máxima mortalidad; a partir de B Objetivo o desde un punto anterior (5%, 10% o 15% antes de

⁹ (...) medida estadística que mide la dispersión de los valores respecto a su media. Metodología cuantitativa: Bioestadística básica. Manuel Lozano Relación. En <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/148630/3/MetodologiaCuantitativaBioestadisticaBasica.pdf>. Visto 12/07/2024.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

alcanzar BOBJ), cuestión relevante por el impacto que esa decisión tiene sobre la definición de la cuota de captura.

Finalmente, el Comité acuerda modificar la regla de control de captura (RCC) aprobada en sesión N° 56 de noviembre de 2023, en el sentido de eliminar el rango de plena explotación y que la mortalidad por pesca máxima se implemente a partir del 80% de la biomasa al rendimiento máximo sostenido (32% de reducción de la . Dado ello, se solicitará al Instituto de Fomento Pesquero que realice la re-evaluación de la nueva RCC aprobada. En la regla se detallan las zonas deseables en términos de mortalidad y biomasa, así como también las zonas a evitar.

Un aspecto muy importante en la RCC y que se evaluó con el objeto de que las capturas fueran lo más estable posible (o lo menos variable), es que la CBA no varíe más de un 15% entre años, es decir independientemente si la RCC establece una disminución o aumento de cuota del 50%, la variación real no debería superar el 15% entre años.

Análisis de Objetivos, Metas y Acciones. Continuando con el proceso de actualización del Plan de Manejo, el Comité reformula y acuerda objetivos operacionales, objetivos de manejo, indicadores, puntos de referencia, medidas de manejo y reglas de decisión. En primer lugar se acuerda un cambio conceptual. Se incorporan los conceptos: **Objetivos de manejo** (anteriormente denominado Metas) y **Objetivos operacionales** (anteriormente denominados Objetivos).

Desarrollo. * Tanto la estructura como la enumeración que sigue fueron desarrollados solo para efectos de coherencia del presente documento. No representa necesariamente el orden del Plan de Manejo ni su actualización.

Propósito del Plan de Manejo: “**Mantener la pesquería de Merluza común biológica, ecológica, social y económicamente sustentable**”.

Ámbito Biológico:

- **Problema:** *Bajo nivel de abundancia que no permiten sustentar la pesquería en el tiempo.*

1. **Objetivo de Manejo:** “Lograr en el largo plazo una pesquería sustentable”.

1.1 **Objetivo operacional:** “Llevar el stock de Merluza común a niveles de biomasa del 80% de la Biomasa del RMS o superior”.

- Indicador: Porcentaje de reducción de biomasa desovante.
- Punto de referencia: 32% o superior de reducción de la biomasa desovante virginal.
- Medida de Manejo: Establecer cuotas anuales de captura.
- Regla de decisión: Regla de Control de la Capturas previamente detallada (incluye la etapa de recuperación de *plena explotación*).

1.2 **Objetivo operacional:** “Proteger los procesos de reproducción y reclutamiento”.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

- Indicador: Estados de madurez e Índice gonadosomático (IGS)¹⁰.
- Punto de referencia: Periodo de máxima actividad reproductiva
- Medida de Manejo: Veda biológica de carácter reproductivo
- Regla de decisión: Aplicación anual en el período máximo reproductivo.

Respecto al Punto de referencia del Objetivo operacional 1.2. El Comité discute respecto de la coincidencia del periodo de veda con la protección del punto máximo reproductivo (peak). Estiman la necesidad de someter a análisis del CCT-RDZCS la efectividad de la veda para cumplir con el objetivo de protección del peak reproductivo. Ante un probable cambio en el periodo de aplicación de la medida, se debe tener en cuenta por cierto, la eventual afectación que un cambio en tal sentido, puede provocar en la flota crustácea quienes han debido modificar su periodo extractivo en función de la veda de Merluza común.

Luego de reflexionar sobre las características reproductivas de la merluza, eventuales diferencias en el comportamiento “regional” del recurso y dificultades para realizar un monitoreo más intenso de la pesquería, parte del Comité manifiesta la necesidad de conocer anticipadamente la fecha de inicio y término de la veda (independientemente de su eventual modificación). Particular énfasis en este punto hace el sector industrial, quienes planifican mantención de plantas y otras acciones complementarias al detenimiento de las faenas de captura y procesamiento.

A las consideraciones anteriores la Subsecretaría de Pesca asume como parte de las acciones en esta materia, el análisis periódico de los probables impactos que las alteraciones de las variables climáticas producto del cambio climático, pudieran estar produciendo sobre las posibilidades reproductivas del recurso (y otros indicadores), tarea que puede ser encargada al Comité Científico Técnico. Este (establecimiento de análisis periódico) será uno de los indicadores para dar cumplimiento en el PM de la pesquería, al mandato de adaptación al cambio climático en pesca y acuicultura.

Para cerrar este punto se aclara por parte de la Subsecretaría una cuestión de redacción y procedimiento. En el Plan de Manejo se enuncia la fijación de la veda, pero se materializa o implementa a través de los mecanismos técnicos que establece la Ley; informe técnico de la SSPA, consulta al Consejo Zonal de Pesca, consulta al Comité de Manejo y evacuación del decreto. Documento que finalmente establece el periodo y extensión de veda, entre otras materias y consideraciones.

1.3 Objetivo operacional: “Evitar la sobrepesca por crecimiento”. (evitar la captura de ejemplares de menor tamaño).

- Indicador: Talla media de la captura (desprendida) del programa de monitoreo que realiza IFOP (de la captura comercial).

¹⁰ “Cálculo del peso de la gónada como porcentaje del peso total del cuerpo, el cual se utiliza para medir la madurez sexual en relación con el desarrollo sexual (...)”. En NAL Agricultural Thesaurus.
[https://agclass.nal.usda.gov/es/vocabularies/nalt/concept?uri=https%3A//lod.nal.usda.gov/nalt/192439#:~:text=Definition%3A,los%20ovarios%20o%20los%20test%C3%ADculos](https://agclass.nal.usda.gov/es/vocabularies/nalt/concept?uri=https%3A//lod.nal.usda.gov/nalt/192439#:~:text=Definition%3A,los%20ovarios%20o%20los%20test%C3%ADculos.). Visto 14/07/2024

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

- Punto de referencia: Talla media actual menor o igual a (la) talla media de 2015. Medida de Manejo: a) Regular las características y dimensiones de los artes o aparejos de pesca de arrastre y enmalle.
- Regla de decisión: a) Regulación del tamaño de malla y uso de dispositivo de escape en arrastre. b) Regulación tamaño de malla, número de paños, diámetro del hilo, largo y altura en redes de enmalle.

El cumplimiento del objetivo operacional 1.3 no ha sido evaluado. La recomendación de la SSPA es medir la evolución de la talla media de la captura, para determinar cuán por sobre el punto de referencia se encuentra la pesquería (talla de 2015, cercana a 29-30 cm.) y cómo ha evolucionado hasta la fecha.

Respecto de la Regla de decisión “a” del Objetivo operacional 1.3, La SSPA informa que tal regulación se encuentra hoy vigente¹¹. Además, la representación industrial da cuenta de modificaciones que han realizado tanto en tamaño como funcionalidad de sus artes de pesca; mallas cuadradas, ventanillas de escape, rejilla para mamíferos marinos, entre otras adaptaciones que le permiten mayor selectividad y menor impacto en el fondo. En el caso de la Regla de decisión “b” del Objetivo operacional 1.3 está pendiente de regulación de altura de la red de enmalle.

● **Problema.** *Interferencia entre flotas y áreas de operación. “Efecto flota crustáceos demersales”.*

2. **Objetivo de Manejo:** “Contar con buenas prácticas de pesca concordadas entre sectores o flotas”. (*se debe revisar y modificar el ámbito al que corresponde el objetivo de manejo).

- 2.1 **Objetivo operacional:** “Generar instancias para lograr acuerdos y protocolos concordados entre sectores o flotas”.

- Indicador: Existencia de acuerdos y protocolos.
- Punto de referencia: Existencia y cumplimiento de acuerdos y protocolos.
- Medida de Manejo: Protocolos y acuerdos entre sectores y flotas.
- Regla de decisión: Establecer protocolo de acuerdo a través de una resolución de la SSPA.

La finalidad del objetivo operacional es promover la interacción armoniosa entre sectores y flotas, a través del desarrollo de un espacio de construcción de acuerdos sobre materias específicas; operativas o de otro talante. (La propuesta de protocolo o acuerdos de buenas prácticas que se constituya (de diversa índole y objetivos) podría tenerse como documento base al que el PM haga referencia, de manera que ante la necesidad de modificación del protocolo o acuerdo, no haya que modificar el Plan de Manejo. Aquello, tal como expresa el 2.1, podría quedar refrendado en una resolución de la Subsecretaría de Pesca).

- 2.2 **Objetivo operacional:** “Evitar todas las fuentes de mortalidad por pesca durante el máximo reproductivo de la Merluza común”.

- Indicador: Desembarque de Merluza común durante su máximo reproductivo.
- Punto de referencia: Sin desembarque de Merluza común durante su máximo reproductivo.
- Medida de Manejo: Veda reproductiva total concordada con otras flotas.

¹¹[Regulación Merluza común](#)

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

- Regla de decisión: Aplicación anual en el periodo determinado como máximo reproductivo.

De acuerdo a la opinión de la SSPA, que encuentra anuencia en el pleno, el Objetivo operacional 2.2, sin perjuicio de mejoras de redacción, debiese ser mantenido en el plan de manejo de la pesquería.

3. **Objetivo de Manejo**: “Contar con buenas prácticas de pesca concordadas”.

3.1 Objetivo operacional: “Generar códigos de buenas prácticas de pesca”.

- Indicador: Contar con documento de buenas prácticas de pesca.
- Punto de referencia: Código de conducta y pesca responsable.
- Medida de Manejo: Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Merluza común.
- Regla de decisión: Implementación en los plazos establecidos.

● **Problema**: Pesca ilegal y fiscalización.

4. **Objetivo de Manejo**: “Certificación de desembarque de toda la pesquería”.

4.1 Objetivo operacional: “Avanzar en los mecanismos y recursos para certificar los desembarques”.

- Indicador: Análisis de implementación de la certificación del desembarque.
- Punto de referencia: Documento de análisis de la implementación de la certificación del desembarque. (Con énfasis en los costos económicos y mecanismos de financiamiento).
- Medida de Manejo: Certificación del desembarque en toda la pesquería.
- Regla de decisión: No aplica.

Si bien no constituye una herramienta infalible, el pleno coincide en la necesidad de aumentar las capacidades de fiscalización y certificación presencial del desembarque como instrumento eficiente para disminuir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR), problema que afecta particularmente al sector artesanal. Al respecto la SSPA señala la importancia de establecer que todos los procesos de certificación producen un mejor control del desembarque. Estima relevante establecer medidas complementarias orientadas a incentivar - no solamente a través de la aplicación de medidas disciplinarias - la declaración de operaciones de desembarque artesanal (DA).

Sobre el proceso de certificación internacional (MSC), está dirigido a una parte de la pesquería, particularmente a la(s) flota(s) que explotan recursos con orientación al comercio internacional y estén en condiciones de someterse a la evaluación del ente certificador. En el caso de esta pesquería, es presumible que las flota “arrastreras-hielera” de la Región del Bío-Bío, tenga las cualidades para alcanzar tal categorización. Todos estos avances permiten ir disminuyendo la pesca INDNR e incrementando la rentabilidad y acceso a mercados.

Además, se debe tener presente que la simulación demostró que la regla de control que ha adoptado el Comité, considerando inclusive la variable “pesca ilegal”, alcanza el objetivo de manejo (lleva a la pesquería a la zona verde del diagrama de Kobe).

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Respecto de las capacidades de fiscalización y certificación del desembarque del Servicio Nacional de Pesca y los incentivos para acoger tanto acciones de fiscalización como la instauración de un proceso de certificación de los desembarques. La representación artesanal presente estima que la evasión o resistencia a ambos procesos seguirá ocurriendo dado que el factor de las bajas cuotas y la posición de la Merluza común como recurso alternativo, también desincentiva(ría) la disposición de una parte del sector artesanal a la certificación de los desembarques y explican; La pesquería de Merluza común constituye un recurso de segundo orden en la economía de la pesca artesanal, actualmente enfocada en términos de esfuerzo sobre recursos como la jibia y otras de mayor valor comercial. Precisamente atribuyen el bajo valor de venta de la Merluza como consecuencia de la pesca INDNR y, ante la baja cuota (desde la perspectiva de un armador individual), se recurre al “manejo no regulado” de la asignación correspondiente, Estiman además, que no existirían incentivos para realizar la declaración.

En relación a los alicientes para aumentar la disposición a la certificación y sin ser taxativos, señalan entre otras opciones, iniciativas para la mejora o adquisición de herramientas o equipos de trabajo. Sin embargo, es en la labor del Servicio donde estiman deben enfatizarse los esfuerzos para el control de la pesca ilegal a través del aumento de la fiscalización en puntos de desembarque.

Secundando en la palabra a los representantes artesanales, el Servicio Nacional de Pesca sintetiza los comentarios de los colegas, manifestando que el control de las cuotas certificadas (por la baja asignación) duran/durarían un periodo muy corto (tres meses en el caso de la Región del Maule), por lo que el esfuerzo nominal que se realiza sobre el recurso es claramente superior a las cuotas que se asignan y/o las declaraciones que se realizan (subreporte). En ese sentido, desde la perspectiva del locutor, la situación supera las meras capacidades o recursos para fiscalización o certificación de desembarques, habría que buscar mecanismos para disminuir el esfuerzo sobre el recurso y aumentar el precio de venta, para en una situación de baja asignación de cuotas mantener la rentabilidad de la actividad.

Aclara además el representante del Servicio que en el contexto de la certificación de los desembarques, tal medida existe para la fracción industrial de la pesquería, no obstante la Dirección de Presupuesto (DIPRES) no ha autorizado el cobro de la certificación. Para la ampliación de la medida (obligación) para embarcaciones que no están contempladas en la Ley, la propia legislación resuelve la posibilidad de incorporar las embarcaciones menores a través del plan de manejo. Este proceso, al igual que para la fracción industrial, implica el cobro del costo de la certificación. La Ley además establece la facultad del Sernapesca para tercerizar la prestación.

Dentro del mismo contexto, la representación de la Región del Maule, si bien estima de mayor importancia la labor del Servicio Nacional de Pesca en el control de la pesca INDNR, manifiesta dudas acerca de la factibilidad de ampliar el proceso de certificación de los desembarques a toda la pesquería (incluyendo naves artesanales menores de 12 metros). Desde la perspectiva del representante, tal medida no podría llevarse a cabo, tanto por la disposición de recursos de Servicio, como por la persistencia de la actividad de pesca ilegal a pesar de la medida. Reafirma la ausencia en la Región del Maule de embarcaciones no inscritas realizando faenas en la pesquería y señala que tanto la región que representa como el Bío-Bío, tendrían dificultades a la hora el control efectivo de la pesca INDNR por el número y dispersión de puntos de desembarque.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Atendiendo el eventual acuerdo (desde la valoración de quién interviene) entre las regiones merluceras representadas en este Comité- excepto la Región del Maule que históricamente ha manifestado reparos o discordancia acerca de la medida, la representación industrial contradice la intervención anterior en dos cuestiones principales. Respecto de los recursos; No hubo en el pasado financiamiento para implementar el procedimiento de certificación, no obstante al ser una prerrogativa del Comité (refrendado por la Ley de Pesca) y establecido en el plan de manejo, pasa a constituir obligación del Estado velar por su aplicación (disponer de recursos). Respecto de su posibilidad cumplimiento, ejemplifican con la experiencia de la pesquería de Sardina-Anchoveta que a través del proceso de certificación de los desembarques logró reducir el número de operadores sobre el recurso, por el efecto ordenador que la medida tuvo sobre la actividad extractiva, además estiman que en el caso de la Merluza común, la certificación de los desembarques provocaría el aumento de la rentabilidad en la cadena de comercialización.

Sobre este último punto la representación artesanal del Bío-Bío, estima distintas las realidades económicas entre la pesquería de Sardina-Anchoveta, que su par industrial pone como ejemplo del resultado positivo del proceso de certificación de los desembarques, versus la pesquería de Merluza común, que no contaría con los mismos recursos económicos (por la escasa cuota) que la Sardina-Anchoveta, contexto en el cual la certificación supondría un perjuicio económico para el armador.

Acerca de la certificación de los desembarques en pelágicos, puntualiza el representante del Servicio Nacional de Pesca, hubo una modificación legal que devolvió tal facultad al Sernapesca (Art. 63° LGPA). Para ello se aumentó la dotación de la institución destinada a esas materias (aunque no en la cantidad de funcionarios solicitados). No obstante, y tal como explicó acerca de la situación de certificación de la fracción industrial de la pesquería, en la práctica ningún desembarque certificado se ha cobrado, por cuanto aún está pendiente la sanción del Plan tarifario que se envió a DIPRES para su aprobación y que implicaría un cobro (relacionado a la cuantía del desembarque) que se cancelaría por Tesorería General de la República.

Ahondando en la discusión, el pleno plantea el escenario en que se comience a cobrar efectivamente por la certificación, la exigencia al Servicio es estar presentes en todas las descargas, sin perjuicio de los métodos de certificación equivalentes no presenciales. Al respecto la representación de las plantas de proceso de la Región de Valparaíso, refrenda la percepción acerca de la falta de contingente del Servicio Nacional de Pesca para llevar a cabo de manera eficiente la certificación *in situ*. Apunta a controlar la cadena de intermediarios, a través del sistema de trazabilidad de Sernapesca, que intervienen en el transporte y comercialización del recurso. Al respecto el pleno recuerda que este es uno de los puntos que están pendientes de respuesta por parte de la dirección del Servicio Nacional de Pesca.

Finalmente la representación artesanal de la Región del Maule, manifiesta su desacuerdo a la incorporación en el actualización del Plan de Manejo de la Pesquería de Merluza común, del objetivo de manejo N° 4 y Objetivo operacional 4.1 (de esta acta) referidos a la certificación de desembarque de toda la pesquería y generar los mecanismos y recursos para certificar los desembarques, respectivamente. En cambio manifiesta predilección por potenciar la labor de fiscalización del Sernapesca.

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Acuerdos

1. Se extiende por una semana (hasta el jueves 23 de julio) la aprobación del acta extendida a fin que los usuarios puedan manifestar sus eventuales observaciones.
2. Se acuerdan acciones complementarias de carácter formal (Oficios a Sernapesca) para la consecución de lo solicitado en la sesión anterior respecto de certificación de los desembarques, puntos de desembarque y uso de cajas de 20Kg.
3. Se acuerda analizar las reservas de fauna acompañante, para lo cual se efectuará una revisión de los desembarques de merluza común como fauna acompañante en la pesca dirigida a crustáceos demersales de la flota artesanal de arrastre de la Región de Coquimbo durante los últimos 5 años.
4. Dado que en los últimos años el crucero de merluza común no ha cubierto la zona de distribución histórica hasta el paralelo 41 LS, se acuerda enviar carta al Subsecretario de Pesca y Acuicultura dado que se han detectado niveles significativos de abundancia entre los 40 y 41 LS., para que se retome la cobertura histórica del crucero.
5. Se acuerda modificar la regla de control de captura (RCC) aprobada anteriormente sesión de N° 56 de noviembre de 2023, en el sentido de eliminar el rango de plena explotación y que la mortalidad por pesca máxima se implemente a partir del 80% de la biomasa al rendimiento máximo sostenido. Dado ello, se solicitará al Instituto de Fomento Pesquero que realice la re-evaluación de la nueva RCC aprobada. En la regla se detallan las zonas deseables en términos de mortalidad y biomasa, así como también las zonas a evitar.
6. Se acuerda incorporar de manera progresiva el tema de cambio climático en el trabajo del Comité de Manejo y consecuente en el Plan de Manejo. La SSPA colocará a disposición equipos profesionales en las sesiones correspondientes para evaluar aspectos de vulnerabilidad y adaptación.
7. Respecto de la actualización del plan de manejo de la pesquería: Se revisan objetivos incorporando la RCC aprobada. Se complementa la redacción de algunos objetivos. Se corrige el ámbito (biológico, económico, social) al que pertenecen.
 - Se incorporan los conceptos: Objetivos de manejo (anteriormente denominado Metas) y Objetivos operacionales (anteriormente denominados Objetivos).
 - Acerca del objetivo operacional “proteger los procesos de reproducción y reclutamiento”, se propone consultar al Comité Científico Técnico a través de la SSPA, respecto de si el periodo actual de la veda protege el máximo de actividad reproductiva.
8. Desarrollar un protocolo de buenas prácticas operacionales vinculante, que permita el uso de caladeros alternados entre flotas artesanal e industrial en la Región del Biobío. La SSPA presentará una propuesta de protocolo en la próxima sesión en base a antecedentes entregados en reunión anterior.
9. En el contexto de la necesidad de implementar medidas que permitan avanzar en el control de la interacción problemática entre la flota artesanal y mamíferos marinos (lobos), el Comité invitará para la próxima sesión a profesionales de Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), a exponer acerca de las líneas de trabajo y planes para la implementación de soluciones técnicas para la pesca artesanal (viradores u otros) a fin de enfrentar la interacción con mamíferos marinos, además de dar respuesta a otras consultas y dudas que exprese el Comité. En ese mismo contexto se acuerda invitar al señor Jorge Guerra de la SSPA, para

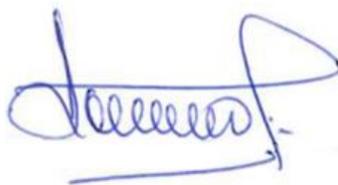
COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

conocer los resultados de la implementación de acciones que permitan el mejor control de la interacción perjudicial del lobo marino con la pesca artesanal.

10. El Comité acuerda solicitar al consejo del FIPA priorizar proyectos que constituyan aportes en los lineamientos del punto anterior, en lo específico respecto del proyecto FIPA 2024-29.
11. Finalmente y continuando con el proceso de actualización del Plan de Manejo, el Comité reformula y acuerda objetivos operacionales, objetivos de manejo, indicadores, puntos de referencia, medidas de manejo y reglas de decisión.
12. Se define la fecha y lugar de la próxima sesión; los días 27 y 28 de junio del presente, en la Región de Valparaíso.

Cierre

Habiéndose cumplido la agenda acordada, la sesión finaliza a las 13:20 horas del día 16 de mayo del presente.



LILIAN TRONCOSO GÓMEZ
Presidente
Comité de Manejo de Merluza Común

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Anexos

Registro de imágenes de la sesión



COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

Asistencia

15/05/2024

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN
Sesión Ordinaria N° 57. 2024

LISTA DE ASISTENCIA
LUGAR: HOTEL MR EXPRESS – SANTIAGO FECHA: 15 y 16/05/24

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
1	Romina Riquelme A.	19.790.792-9	48551190	Subpesca	Vina del Mar	Riquelme
2	Jorge Fabian	—	—	SJPA	Unipol	[Firma]
3	Wilson Troncoso	81022044-1	991904487	SSPA	Unipol	[Firma]
4	Carla Pettinelli R	12523219-1	992896087	LOCATIC BU	Tecumbo	[Firma]
5	Antoniolo Torres	10888267-8		STI COCHINGUE ANDINOX PISC	TOME	[Firma]
6	ESTER MORALES	140078401	99895013	INFORMAL	Santiago	[Firma]
7	AGUSTOS SEPULVEDA	8.620.050-7	998830191	INFORMAL	TALCAHUANO	[Firma]
8	Luisa Zapata H.	10575607-0	992341473	PACIFIC BU	TALCAHUANO	[Firma]
9	MARCELA ESPINOSA	13.106.943-0	989277059	PERMANENTE M.D. SIB 2310	CONCEPCION	[Firma]
10	Marcel Boerne	9.563.788-2	99826262	Pacifico SL	Talcahuano	[Firma]

15/05/2024

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN
Sesión Ordinaria N° 57. 2024

LISTA DE ASISTENCIA
LUGAR: HOTEL MR EXPRESS – SANTIAGO FECHA: 15 y 16/05/24

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
11	Eric Letelin	14.556309-7	982398597	Maula	Constitucion	[Firma]
12	Juan P. Mardones	10.746.647-0	990156962	Consultora	Las Cometas	[Firma]
13	Maria J. Munizaga	13.549.432-1	989562251	Consultora	Tuinao	[Firma]

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA EXTENDIDA SESIÓN N° 57 – 2024
15 y 16 de mayo. Modalidad presencial.

16/05/2024

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN
 Sesión Ordinaria N° 57. 2024

LISTA DE ASISTENCIA
 LUGAR: HOTEL MR EXPRESS – SANTIAGO FECHA: 15 y 16/05/24

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
1	Romina Bailón A.			SSPA	V. del mar	Romina
2	Liliana Troncoso	91012481-	991907487	SSPA	VALPO	[Firma]
3	Jorge Farin	—	—	SJPA	VALPO	[Firma]
4	J.P. Manríquez	—	—	Consultora	Los Cordes	[Firma]
5	María J. Murgaza	13.549.432-1	989562251	Consultora	Duina	[Firma]
6	Carla Sotomayor R.	25232191	992896087	Pacific Blu	TALCAHUANO	[Firma]
7	Luisa Zañatta M.	10575607-0	982341473	Pacific Blu	TALCAHUANO	[Firma]
8	Estro Meléndez	14607810	999595013	MANIQUAN	Por m. Lina	[Firma]
9	Antonio Bustos	108208678		STI PESCADORES COCHOLGUE	TALCAHUANO	[Firma]
10	Macarena Espinoza	13.106.149	98827259	PESCADORES UNO - BIODIVERSIDAD	CONCEPCION	[Firma]

16/05/2024

COMITÉ DE MANEJO MERLUZA COMUN
 Sesión Ordinaria N° 57. 2024

LISTA DE ASISTENCIA
 LUGAR: HOTEL MR EXPRESS – SANTIAGO FECHA: 15 y 16/05/24

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
11	Adriana Sepúlveda	86610507	998330191	INPESCA	TALCAHUANO	[Firma]
12	Eric Lulein	14556309-1	982398591	Moule	Constitucion	[Firma]